



## **ORDENANZA N° 3464/2023**

**VISTO:** El Expediente C.D. N° 11.515/23 de fecha 03/04/2022, que contiene Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 01/09/2023, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Sr. Walter Alberto Indiveri, D.N.I. N° 12.931.027, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expte., el Sr. Walter Alberto Indiveri, solicita la compra de la fracción que surge del Lote 1G con una superficie de 233,76 m<sup>2</sup>, conforme certificado de datos parcelarios del Expediente N° 8524-Expm-30608/2022, inmueble ubicado en el Parque Industrial.-

Que, la Coordinación del Parque Industrial evalúa y constata que se ha cumplido con los requisitos exigidos por Ordenanza N° 479/1995 y modificatorias, y conforme comprobante de pago de fecha 23 de marzo del año 2023, se comprueba que el Sr. Indiveri abona la tasa de transferencia correspondiente.-

Que, cumplido el plazo, y conforme procedimientos administrativos exigidos se procede a la firma del Convenio de compra-venta, mediante el cual la “Municipalidad” vende, cede y transfiere a el “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1381/2006, N° 2838/2018 y 3383/2023, una fracción de terreno que se identifica como Lote 1G, Nomenclatura Catastral 13-20-054-1059-0000, de la Manzana 84, con una superficie de 233,76 m<sup>2</sup>, según certificado de Datos Parcelarios del Expte. N° 8524 – EXPM – 30608/2022.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00) por metro cuadrado lo que hace un total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 1.285.680,00). El “Adquirente”, se compromete a cancelar el monto total al contado, luego de ser aprobado el presente Convenio por el Concejo Deliberante.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento, según el proyecto presentado oportunamente en el Expte. N° 11.515/23.-

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 20/09/2023, conforme al Despacho N° 022/23, de la Comisión Interna de Economía, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio, con el dictado de la presente norma legal.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA:** el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 01 de septiembre de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI** y el Secretario de Economía Dn. **ROBERTO ARTURO ALFARO**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **WALTER ALBERTO INDIVIERI, TITULAR DEL D.N.I. N° 12.931.027**, con domicilio legal en Juan Manuel de Rosas 2208 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, fracción que surge del Lote 1G con una superficie de 233,76 m<sup>2</sup>, conforme certificado de datos parcelarios del Expediente N° 8524-Expm-30608/2022. Dicho Convenio consta de Doce (12) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTICULO 2°: SE COMUNICA:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2228/23.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA